

Es la institución que emite y administra la moneda legal y ejerce la función de banquero de bancos. Además, controla los sistemas monetario (el dinero), crediticio (las tasas de interés) y cambiario (la tasa de cambio) del país. Son sus principales funciones:

1. Actuar como banco del Estado.
2. Controlar la emisión de moneda.
3. Recibir consignaciones y otorgar préstamos a los bancos comerciales y al Gobierno.
4. Manejar la política monetaria (control de la inflación) y financiera del país.
5. Efectuar las transferencias de divisas con los demás países del mundo, entre otras funciones.



En 1922 el Congreso de Colombia expidió la Ley 30 que autorizó al Gobierno para promover y realizar la fundación de un banco de emisión, giro, depósito y descuento, ya que el objetivo inmediato era poner remedio a una situación monetaria y crediticia de características muy delicadas que venía padeciendo el país desde comienzos de su vida republicana.

La necesidad de tener acceso al crédito externo, hizo necesario contratar una misión de expertos extranjeros que asesoraran al país en la organización de la estructura monetaria y bancaria.